



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

**ACUERDO ACADÉMICO No. 040-2017
(31 de octubre de 2017)**

Por el cual se actualiza el criterio sobre el año de presentación de la prueba ICFES SABER 11 para la participación de aspirantes nuevos en los procesos de inscripción, admisión e ingreso a los Programas Académicos de Pregrado que ofrezca la Universidad

El Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 21 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado".

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan dicho principio de Autonomía Universitaria,

Que conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 28 del Estatuto General de la Universidad, es función del rector "expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Universidad",

Que los artículos 8º y 9º del Reglamento Estudiantil establecen la fijación de los criterios de selección para los diferentes Programas Académicos y el número mínimo de estudiantes admitidos para el inicio de nuevas cohortes, a través del Consejo Académico,

Que la Resolución Rectoral 015, del 06 de mayo de 2009, en sus artículos 3º, 4º y 9º facilita el ajuste periódico de la oferta de Programas Académicos, y los cupos y las condiciones referentes al Examen de Estado para Ingreso a la Educación Superior (Prueba ICFES ó SABER 11º) en el Programa que así lo estime;

Que mediante Resoluciones Rectorales 056 de 2014, 046 de 2015 y 016 de 2016 se actualizaron dichos criterios y sus ponderaciones para cada Programa Académico;

Que según la demanda histórica, entre 2012 y 2017, de aspirantes con pruebas ICFES anteriores al año 2000, el promedio de participación en los cupos no supera el 3%; y

Que el Consejo Académico, en su sesión del día 31 de octubre de 2017, discutió la propuesta de actualización del año de presentación de la prueba SABER 11, a partir de la oferta académica para el periodo 2018-1 y recomendó su aprobación,



SEG-01

ACUERDO ACADÉMICO No. 0__-2017 (2)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Establecer que para las convocatorias correspondientes a los períodos del año 2018 (2018-1 y 2018-2), de aspirantes nuevos a ingresar en los programas académicos de pregrado que ofrezca la universidad, solo se aceptarán resultados de la prueba ICFCES (SABER 11) presentada a partir del año dos mil (2000).

ARTÍCULO 2º: Establecer que a partir de las convocatorias correspondientes al año 2019, de aspirantes nuevos a ingresar en los programas académicos de pregrado que ofrezca la universidad, solo se aceptarán resultados de la prueba ICFCES (SABER 11) presentada a partir del año dos mil doce (2012).

Parágrafo 1: La condición de año límite en la presentación de la prueba ICFCES (SABER 11) aplica también para aspirantes que presenten pruebas de validación del bachillerato o pruebas extranjeras homologadas por el ICFCES.

Parágrafo 2: De la condición de año límite en la presentación de la prueba ICFCES (SABER 11) se exime a quien ingrese a un programa académico de pregrado ofrecido por la universidad mediante un proceso de reintegro, traslado o transferencia; y a quienes por razones académicas deban acogerse a un nuevo proceso de ingreso pero que no sea necesario asignarles un cupo en primer semestre.

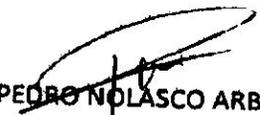
ARTÍCULO 3º: Conservar las ponderaciones de las áreas de la prueba ICFCES (SABER 11) para cada Programa Académico establecidas en las Resoluciones Rectorales 056 de 2014, 046 de 2015 y 016 de 2016.

ARTÍCULO 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a los (31) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


OSCAR JEHINY LARRAHONDO
Presidente


PEDRO NOLASCO ARBOLEDA C.
Secretario General

Proyectó: J.F. Zuleta
Revisó: P.N. Arboleda